CDR-1100.10.02-2026

RESOLUCIÓN No. 037
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en especial las conferidas por los artículos 42 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *"mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone "La función administrativa está a/ servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante *la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los* fines *del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que* se *ejercerá en los términos que* señale la ley.

Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen *como función la formación integral de las personas,* preservar y *desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Asi mismo, el Articulo 49, dispuso que "El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

RESOLUCIÓN No. 037
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)".

Que teniendo como base lo expresado anteriormente, se evidencia que CUNDEPOERTES RICUARTE, tiene asignado el cumplimiento de metas específicas relacionadas con la ejecución de la Escuela de formación Deportiva de Natación. Para tal fin, es imperativo contar con una adecuada gestión de los escenarios deportivos que permitan la práctica regular de las clases de natación por parte de los usuarios inscritos en la oferta institucional de CUNDEPORTES RICAURTE, según corresponde.

Que la escuela de formación deportiva de natación venía funcionando en la piscina municipal de Ricaurte Cundinamarca ubicada en la cra 16 # 44-92, del municipio de Ricaurte Cundinamarca, hasta el momento en que empezó a presentar fisuras en su estructura y otra serie de daños que no permitieron la funcionalidad de la piscina e impidieron el uso de la misma por parte de todas las personas y niños niñas y adolescentes inscritos en la escuela de formación deportiva de natación de cundeportes Ricaurte.

*Que, en concordancia con lo mencionado y buscando dar cumplimiento a la misión de la Entidad, así como a sus diferentes metas, se hace necesario contar con el arrendamiento de escenarios deportivos, específicamente el: "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE PARA LA PRÁCTICA DE LOS USUARIOS DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CUNDEPORTES RICUARTE**", a fin de mejorar la promoción de CUNDEPORTES RICAURTE*

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, CUNDEPORTES RICAURTE necesita garantizar que los usuarios del programa de Escuela de formación Deportiva de Natación, tengan acceso a instalaciones deportivas que cumplan con las normativas de seguridad y calidad.

Que el objetivo del servicio de gestión de escenarios deportivos es asegurar que los usuarios del programa de Escuela de formación Deportiva de Natación de CUNDEPORTES RICAURTE puedan realizar sus prácticas en un entorno seguro, accesible y bien mantenido. Esto permitirá al CUNDEPORTES RICAURTE cumplir con su misión de promover un estilo de vida activo y saludable, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y fomentando una cultura de bienestar en la comunidad.

Que la expansión estratégica abre la puerta a nuevas oportunidades en el fortalecimiento

RESOLUCIÓN No. 037
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

de programas, proyectos y cooperación interinstitucional, lo que contribuye no solo a mejorar la formación deportiva y la oferta de programas, sino también a consolidar una cultura deportiva y saludable arraigada en la comunidad de Ricaurte Cundinamarca. En consecuencia, se promueve el bienestar físico, mental y social de sus habitantes.

Que el inmueble ubicado en la Calle 4A No. 17-83, *del municipio de Ricaurte Cundinamarca Predio denominado* **"VILLA SUPITA"**, *cumple con las especificaciones requeridas por CUNDEPORTES RICAURTE, por cuanto se ubica en un sector asequible para los usuarios, cuenta con rutas de transporte público que facilitan el acceso, cuenta con rampas para los adultos mayores y personas con discapacidad, los espacios son suficientes para el número de deportistas inscritos en la Escuela de formación Deportiva de Natación, cuenta con una (1) piscina que facilitará la práctica para todos los inscritos en el programa mencionado, las cuales a su vez cumplen con las medidas requeridas para la respectiva formación en este deporte, y cuentan además con salvavidas, punto de enfermería, duchas, vestieres, suelo antideslizante, baños para todos los usuarios, camillas inmovilizadoras, donas salvavidas y servicio de parqueadero.*

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, el arrendamiento de inmuebles se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal i del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que se realizó el análisis del sector, mediante el cual se determinó un presupuesto oficial para la presente contratación por valor de ***ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.500.000)****, valor final una vez incluidos los impuestos de Ley.*

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en CUNDEPORTES RICAURTE ubicado en la carrera 16 con calle 8 unidad deportiva en Ricaurte - Cundinamarca, y en la Oficina Jurídica y de Contratación de CUNDEPORTES RICAURTE ubicada en la misma dirección, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

Por lo anteriormente expuesto el director ejecutivo de Cundeportes Ricaurte Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Declarar justificada la contratación directa para celebrar un contrato para* ***"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE PARA LA***

CDR-1100.10.02-2026

RESOLUCIÓN No. 037
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

PRÁCTICA DE LOS USUARIOS DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CUNDEPORTES RICUARTE*" por la modalidad de contratación directa, bajo la causal en el literal i del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 por la suma de* ***ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.500.000)****, de conformidad con la parte motiva de la presente.*

ARTICULO SEGUNDO: *El presupuesto para esta contratación es de* ***ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.500.000)****, el cual se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número* ***0155*** *del* ***10*** *de Agosto de 2026, con afectación al Rubro número 2.3.2.02.02.009.2 Apoyo a Eventos Municipales y Departamentales.*

ARTICULO TERCERO: *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Ricaurte Cundinamarca a los Diez (10) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JAVIER MAURICIO MENDOZA TRUJILLO
DIRECTOR DE CUNDEPORTES

Proyecto y elaboro: *Fabian Gonzalez – Asesor Jurídico Externo Cundeportes Ricaurte.*
Aprobó: *Javier Mauricio Mendoza Trujillo – Director Ejecutivo Cundeportes Ricaurte*